

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolso: 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		4/0	5/0	FECHA	0/0				4/0	5/0
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			25-1-913	419,50	Banco de España.....	500			419,00
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »			25-1-913	291,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			290,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »			21-1-913	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »			24-1-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »			18-1-913	129,00	Banco Español de Crédito.....	250			128,75
23-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			25-1-913	252,00	Unión Española de Explosivos..	100			253,00
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »			24-1-913	41,25	Socied. Gral. Azuc.ª Española. Preferentes.	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			25-1-913	12,50	» » » Ordinarias..	500			
		4 POR 100 INTERIORES (30 Diciembre 1908)			25-1-913	308,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			309,00
25-1-913	83,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,85, 90 y 85		30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
25-1-913	83,90	» E, de 25.000 » » »	83,85		24-1-913	79,00	Unión Alcohólica Española....	500			81,00
25-1-913	84,00	» D, de 12.500 » » »	84,05 y 10		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
25-1-913	84,40	» C, de 5.000 » » »	84,45 y 40		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberf.....	500			
25-1-913	84,45	» B, de 2.500 » » »	84,50, 40 y 45		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
25-1-913	86,60	» A, de 500 » » »	86,75 y 85		24-1-913	465,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			465 (ptas. ac.)
25-1-913	87,25	» H, de 200 » » »	87,10 y 86,85		25-1-913	502,50	Idem Norte de España.....	475			502,50 (ptas. ac.)
25-1-913	87,25	» G, de 100 » » »	87,10 y 86,85		25-1-913	466,25	B.º Español del Río de la Plata.				466,50
25-1-913	85,45	En diferentes series.....									
		A plazo.			25-1-913	101,50	Obligaciones		Interés anual: 0/0		
25-1-913	84,00	Fin corriente.....	83,85		25-1-913	79,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,75
		4 POR 100 AMORTIZABLES			10-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4		
24-1-913	94,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	89,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
24-1-912	94,00	» D, de 12.500 » » »			21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
25-1-913	94,25	» C, de 5.000 » » »	94,00 y 94,25		20-1-913	104,75	Mediodía de Madrid.....	500	5		104,25
24-1-913	94,00	» B, de 2.500 » » »			10-3-908	102,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Arica. Serie A.	500	5		
25-1-913	94,25	» A, de 500 » » »	94,25		2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
25-1-913	94,25	En diferentes series.....					Idem id., id. id..... » C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			31-12-912	79,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		Al contado.			31-12-912	73,00	» » » 1.ª serie.	475	3		
24-1-913	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,85		30-9-912	82,00	» » » 2.ª serie.	475	3		
24-1-913	101,80	» E, de 25.000 » » »	101,85		30-9-912	82,00	» » » 3.ª serie.	475	3		
25-1-913	101,85	» D, de 12.500 » » »			30-9-912	82,00	» » » 4.ª serie.	475	3		
25-1-913	101,95	» C, de 5.000 » » »	101,95 y 90		11-1-913	73,00	» » » 5.ª serie.	500	3		73,00
25-1-913	102,00	» B, de 2.500 » » »	101,95 y 90				Ayuntamiento de Madrid,				
25-1-913	102,00	» A, de 500 » » »	102,10		24-1-912	72,50	Obligaciones.....	100	4		
25-1-913	102,00	En diferentes series.....	101,95		25-1-913	82,00	Idem por resultar.....	500	4		
					25-1-913	90,00	Id. para pago de apropiaciones en el Interior.	500	5		90,00
					24-1-913	94,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 1/2		
					17-12-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....	500	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	535 000
Idem fin corriente.....	800 000
Idem fin próximo.....	803 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	19 000
5 por 100 amortizable.....	672 000
Acciones del Banco de España.....	25 000
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	22 000
Azucareras.—Preferentes.....	0 000
Idem ordinarias.....	0 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	14 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	375 000
Cambio medio.....	107,05
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	10 000
Cambio medio.....	26,965

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Enero de 1913.

Avanza hacia Europa la depresión barométrica del Atlántico y su influjo alcanza ya á nuestra península, produciendo lluvias, generalmente poco abundantes sobre la mitad Septentrional de España; los vientos por lo común soplan con poca fuerza, de dirección variable, pero dominan los del tercer cuadrante al Occidente y los del cuarto á Oriente.

El mar está poco agitado.
La temperatura máxima de ayer fué

de 22° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 2° bajo cero en Tírbol.

Las mayores presiones residen sobre Europa Oriental y también hacia el Sur de Canarias aparece un área anticiclónica.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima á las costas gallegas una borrasca y se va formando en el golfo de

Vizcaya otra pequeña perturbación atmosférica.

Hay marejada por todas las costas del Atlántico.

Es probable que empeore el tiempo en Galicia y en el Estrecho de Gibraltar, con vientos fuertes del tercer cuadrante, lluvias y mar gruesa.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

hora.	Barómetro en m. y a 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0h	700.50	7.5	93	Calma...	0=Calma....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 11,0
4	703.00	7.0	93	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 6,7
8	707.04	6.8	93	S.....	0=Idem.....	1,5	Idem (Llva).	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18,2
12	708.44	9.2	91	WSW....	1=Ventolina	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,1
16	707.71	10.4	90	SW.....	2=Muy floja.	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 81
20	707.64	9.6	97	SW.....	1=Ventolina.	>	Idem.	

OPOSICIONES

Junta de Instrucción Pública de Navarra.

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de primero del actual, para oposiciones restringidas á Escuelas de esta provincia, que se han de proveer en Maestros, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo preceptado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

TRIBUNAL

Presidentes.

D. Ildefonso Pérez Vergara, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales.

D. Vicente Tabar Zabala; y

D. Martín Gómez Calleja, Maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Suplentes.

D. José Montón Montolín; y

D. Epifanio Benito Costeros, Maestros también de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Relación de aspirantes.

D. Pablo del Carmen Aguilár.
Sixto González Boix.
Leopoldo Alviá Pérez.
Francisco Valverde Fernández.
Cipriano Asonjo de Pablo.
Benito Tejero Velasco.
Félix Uribeo Caño.

D. Julián Rivas Aguirre.

Félix Vicuña Luzziaga.
Isaac Peciña L. Berruateguieta.
Nicanor Montón Estevo.
Ciriano de la Peña Sabastián.
Cayo García Antón.
Juan Rodrigo Conde.
Angel Pinado Acha.
Francisco Amela Jiménez.
Simón Abascal Gastáñares.
Francisco Varona Ibañeta.
José Ramón Jorasti Ideondo.
Francisco San Millán Ruiz.
Gumerando Fresco Lizundia.
Amancio Martínez Vallo.
Angel Quesada Espinosa.
Casimiro de la Iglesia Rodrigo.
Esteban Garrido Nieto.
Frutos Bernal Martín.
Antonio Alonso del C. Ortiz.
Santiago Hernández López.
Donato Ruiz Ezquerria.
Román Berociarte Telloria.
León Ojés Martínez.
Emiliano Conde Rivas.
Rafael Pardos Traid.
Ciriano Larrea Armentia.
Pedro de Miguel Marcos.
José de Andía Estivariz.
Rafael Azar Acosta.
Valeriano Franco Cabezón.
Juan Manuel Bertrán de Otalora.
Juan María Albairu Otero.
Euziquio García Díez.
Justo Núñez Rodríguez.
Nicolás Aleañiz del Val.
Angel Rincón Camacho.
Jerónimo Madrid Blanco.
Luis Bigatá Rispa.
José Arqués Duns.
Adrián Agosto.
Vicente Mir Carbó.

D. Luciano Martínez Martínez.

Eleuterio Torre Gastresana.
Los 13 últimos aspirantes necesitan completar el expediente con su respectiva hoja de servicio.
Vitoria, 24 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Salvador Aragón.
P—352

Distrito universitario de Sevilla.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE CANARIAS

Oposiciones á Escuelas nacionales de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los señores opositores á estas Escuelas, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID, de 23 de Febrero de 1903, se servirán concurrir el día 19 de Febrero próximo, á las doce, al Salón de actos públicos de la extinguida Escuela Normal Superior de Maestros, de esta ciudad, calle de San Agustín, número 23, para practicar el primer ejercicio que previene el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

El Cuestionario estará á disposición de los opositores en la Secretaría de este Instituto General y Técnico, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del citado Reglamento, se hace público para conocimiento de los interesados.

La Lsguna de Tenerife, 15 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Quintín Benito.
P—341

SUBASTAS

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 21 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de goma y la dextrina que se considerara necesaria para el servicio de la misma durante los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... ó en el *Boletín Oficial*, número ..., fecha ... ó en el *Diario de Avisos*, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos previene el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 25.000 kilogramos de goma Senegal y 3.750 kilogramos de dextrina con destino á dicha Fábrica durante los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de goma por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de dextrina por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego, que acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior. (Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—52

El día 22 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para contratar el suministro de cartones que se consideren necesarios para el servicio de la misma, durante los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., ó en el *Diario de Avisos*, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública

ca 531.000 cartones de diferentes tamaños, que se consideraran necesarios en en dicha Fábrica, durante los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en el expresado Establecimiento, cada ciento de cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior por los precios sueltos á continuación:

Del número 1, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 2, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 3, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 4, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 5, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 6, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 7, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 8, á (en letra) pesetas el 100.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—53

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y Junta municipal de Asociados, sacar á pública subasta el adoquinado de la Ronda, en el trayecto comprendido desde el puente de la Trinidad, al del Real, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo marcado para ello, en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta para el día 6 del próximo mes de Marzo, á las doce horas, en estas Casas Consistoriales, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que á continuación se insertan.

Valencia, 18 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Francisco Banquelles Arañó.

Pliego de condiciones facultativas que á más de las generales para la contratación de obras públicas, deben regir en esta obra.

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto de las obras.

Artículo 1.º Es objeto del contrato las obras necesarias para la urbanización de la Ronda en el trozo comprendido entre el puente de la Trinidad y el del Real, estando comprendido la construcción de alcantarillas, el adoquinado de la calzada y las aceras.

Descripción de las obras.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos del proyecto y órdenes que dé el Arquitecto municipal, el cual podrá introducir las modificaciones que estime necesarias.

El desmonte y terraplén, se hará en la forma que indican los perfiles transversales que referidos á un mismo plano horizontal, cuya traza está representada por una línea azul, formarán las directrices de la superficie de la calzada.

La alcantarilla será cubierta, teniendo una altura de un metro 20 centímetros, y un ancho de 80 centímetros.

La atajeta de conducción de aguas pluviales, tendrá la forma semicircular en el fondo, y la cubierta ovalada; las pe-

queñas atajetas de desagüe, estarán formadas por tubos de grés, de 10 centímetros de diámetro.

Los materiales serán de fundición y silicador, donde comuniquen con alcantarilla ó valiadar, y de doble bordillo donde comuniquen el desagüe con el río.

El adoquinado estará formado por adoquines de arenisca, y las aceras por briquetas de asfalto.

Replanteo.

Art. 3.º Los replanteos se verificarán por el facultativo del contratista, con la intervención del Arquitecto municipal.

Condiciones de los materiales.

Art. 4.º Los materiales que han de emplearse y las condiciones que éstos deben tener son las siguientes:

a) Piedra arenisca. La piedra arenisca será de clase dura, no presentando seculares iniciales de descomposición, compacta, y los adoquines tendrán 24 centímetros de largo, 17 de ancho y 15 de altura; serán paralelepípedos rectangulares, quedando prohibida la forma de cuña si la inclinación fuere mayor ou alguna cara de dos centímetros; serán bien cortados, con caras sensiblemente planas y sin alabeos ni concavidades la que ha de quedar al exterior. Las caras exteriores serán labradas, caso que presenten alguna desigualdad.

Los rastreos tendrán 25 centímetros de ancho y 20 ó 22 de alto; su longitud no será nunca menor de 60 centímetros; se labrarán las dos caras perfectamente, y las juntas se harán verticales, de modo que alcancen toda la sección del bordillo y la unión con espiga; las losas serán sin veta, alabeos y hojas, bien compactas, con sonido limpio y su espesor será de nuevo á 10 centímetros;

b) Portland. El portland será previamente aceptado por la Inspección; se presentará en sacos procedentes con la marca de la casa productora, pudiendo reclamarse el inspector que sean ensayadas sus condiciones de resistencia ó hidraulicidad por el Laboratorio de análisis de materiales de construcción de Madrid, costeando los gastos el contratista, y no empleándose sin que este requisito haya sido cumplido. Será de primera clase, similar al conocido con las marcas Astland, Regala ó Cagreja.

c) Arena y gravilla. La arena y gravilla que se emplee será de las clases corrientes, viva, limpia de materias extrañas, y principalmente de arcilla; para el entado de adoquinado se empleará arena de granos gruesos. La gravilla tendrá unas dimensiones medias de dos centímetros, proscribiéndose la mayor de cinco centímetros, pudiendo el facultativo ordenar que sea pasada por dos zarandas, si se presenta de tamaño muy desigual, y que sea lavada si se presenta sucia.

d) Briquetas de asfalto. El asfalto se presentará en briquetas lisas, de dos centímetros de espesor al menos, y en forma de cuadrados de 20 centímetros.

Estas briquetas se formarán de asfalto natural de roca molida, hasta quedar el polvo fino, y se colocarán en los moldes de una prueba hidráulica, comprimiéndose bajo una presión equivalente á 500 kilogramos, al menos, por centímetro cuadrado.

Su composición será la siguiente:

Bolón de 12,60, á 100% por 100.
Carbonato de cal y magnesia de 90,00, á 81,70 por 100.
Residuo, 0,90, á 3,90.

e) Tubos de grés. Los tubos de grés

que se empleen serán fabricados mecánicamente, y tendrán las condiciones peccillares del material, y presentarán el barnizado por el silicato de scss.

1) Los elementos de fundición que se empleen serán de buena clase, de líneas determinadas, sin huecos, concavidades ni otros defectos.

Hormigón.

Art. 5.º El hormigón que se emplee para la formación de alcantarillas y conductos estará compuesta de gravilla, arena y portland, entrando éste en la proporción de 300 kilogramos por metro cúbico de hormigón.

El hormigón que se emplee para el cimentado del adoquinado estará compuesto de gravilla, arena y portland, entrando éste en la proporción de 200 kilogramos por metro cúbico de hormigón. Se fabricará momentos antes de emplearse en obra sobre plataformas de madera ó por medio de amasaderas, y se agrogará el agua necesaria para dar á la masa el estado de semifluidéz.

Construcción de conductos.

Art. 6.º Fabricado el hormigón y dispuestos los moldes, se colocará el hormigón sobre los mismos, apisonándolos para que no quede hueco alguno y adopte la forma que la cimbra señala, dándole el espesor fijado en los planos y detalles. Una vez adelantado el fraguado se quitarán las cimbras y se enlucirá con una mezcla rica de cemento formado por una parte de portland y una y media de arena fina. Las uniones de un trozo de conducto con el otro se harán á medio espesor y con una capa de portland puro para la unión.

Construcción del adoquinado.

Art. 7.º La construcción del adoquinado comprenderá:

- 1.º La preparación del terreno;
- 2.º La construcción de la capa de hormigón;
- 3.º La colocación del adoquinado.

Para preparar el terreno se excavarán todas las tierras excedentes y se apisonará tres ó cuatro veces el piso.

La capa de hormigón tendrá 15 centímetros, y estará compuesta de gravilla y de 200 kilogramos de portland por metro cúbico de hormigón, á los cinco días como mínimo de haber extendido la capa de hormigón, se procederá á construir el adoquinado, para ello se limpiará bien la capa de hormigón, de modo que no queden tierras ni materias extrañas en su superficie, y se procederá á preparar un mortero especial con muy poca agua y de modo que por cada metro cuadrado de adoquinado entre 15 kilogramos de portland superior y la arena suficiente, pero de grano mediano; tendida esta capa se procederá inmediatamente á colocar los adoquines, procurando que ajusten exactamente y apisonándolos fuertemente después de una lechada de portland y un rejuntado, se terminará la operación empleando en ésta cinco kilogramos por cada metro cuadrado.

Colocación de los bordillos.

Art. 8.º Verificado el replanteo y abierta la caja se colocará con cemento de hormigón de 35 centímetros de ancho por 15 de alto y sobre éste se colocará el bordillo recibéndolo con mortero de portland, formado con la proporción de uno de portland por tres de arena, acusarán los bordillos una continuidad en la línea de colocación que responda exactamente á las líneas repunteadas.

Construcción de aceras.

Art. 9.º Tendido el hormigón y después de fraguado, el contratista principiará á colocar sobre el mortero de cemento de ocho á diez milímetros de espesor las briquetas de asfalto, unas al lado de otras y con unión limpia, cuidando que cada briqueta descanse firmemente sobre el cemento y junto á la briqueta contigua. A medida que se concluyen cada sección del pavimento se aplicará una lechada compuesta de cemento de portland y agua, haciéndola penetrar en las uniones. Estas resultarán concertadas y las transversales á escuadra con el bordillo.

Construcción de imbornales de sillería.

Art. 10. En el trozo donde el desagüe se hará directamente al río, se hace el imbornal por medio de una pieza de contrabordillo labrado y con una boca de toma de agua bien perfilada y rematada por dos cuadrantes de círculo, el bordillo tendrá otra boca parecida y tendrá la caja de depósito de hormigón en la forma que indican los planos. En los puntos donde los desagües se hacen á la alcantarilla ó valladar, se harán por medio de cajas sifoidadas de fundición, cuyo modelo será aceptado previamente por el Arquitecto. Los cercos de árboles en las aceras se hará por medio de un cerco de hierro forjado bien recibido con portland por todas las caras y pintado con betún de asfalto en la cara que quede libre.

Plazo de ejecución y multas.

Art. 11. El contratista deberá dar principio á las obras en el plazo que se fije en las condiciones económicas y las dejará terminadas á los seis meses, á contar desde el día del replanteo.

Por cada cinco días de demora, se le impondrá una multa de 50 pesetas y al cabo de los veinte días rescindirá el contrato á su juicio y con pérdida de la fianza.

Quando la dilación estuviere justificada, se le concederá la prórroga que el Excmo. Ayuntamiento estime conveniente.

Marcha de las obras.

Art. 12. El contratista quedará obligado á seguir en los trabajos las instrucciones del Arquitecto municipal encargado de su inspección y al acopio de materiales y empleo de medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras en el plazo estipulado.

Dirección y vigilancia.

Art. 13. El contratista viene obligado á tener un facultativo que le dirija, con el cual se entenderá el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento, respecto á la interpretación del proyecto y marcha que debe darse á la construcción.

Igualmente se retribuirá con el sueldo de un oficial albañil, á un auxiliar del Arquitecto Inspector que nombrará éste, y cuya única misión será vigilar si cumple estrictamente las condiciones de contrato ó instrucciones dadas por el Inspector.

Abono. Riesgo y ventura.

Art. 14. Al contratista se le abonará la obra que realmente ejecute, sea en más ó en menos que lo calculado, cuyo aumento ó disminución de obra se ajustará á los tipos consignados en el cuadro de precios con el aumento del presupuesto de contrata, y aplicando la baja que haya obtenido en la contrata.

El contratista no tendrá derecho á in-

demnización alguna por pérdidas y perjuicios nacidos por aumento de precios en los materiales y mano de obra y cálculos equivocados en la formación del presupuesto por lo que se refiere á los precios de las unidades de obra, siendo éstos la base de la contratación.

Término de obras.

Art. 15. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto municipal Inspector de las mismas dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento para que éste ordene la recepción provisional y se fije el día en que ésta haya de tener lugar.

Liquidación.

Art. 16. Practicada que sea la recepción provisional, se procederá á formar la liquidación final de las obras, en virtud de la cual se acredite el importe de las que realmente se han ejecutado.

Se entenderá por metro cúbico, cuadrado, lineal ó kilogramo, tales medidas sobre la obra por completo ejecutada y en el precio del desmonte está incluido el transporte á los vertederos públicos. En el caso que al Ayuntamiento le conviniere aprovechar los desmontes, tendrá el contratista obligación de transportarlos sin aumento de precio, si la distancia es menor de un kilómetro y medio; si fuere mayor se abonará en la liquidación un sobrepago de 40 céntimos de peseta por metro cúbico y kilómetro excedente.

Conservación.

Art. 17. Durante los tres meses del plazo de garantía el contratista viene obligado á todos los trabajos de conservación de todas las obras y de limpieza de las alcantarillas.

Condición general.

Art. 18. El Arquitecto Inspector queda facultado para introducir en el proyecto las modificaciones que á su juicio considere necesarias ó indispensables para la mejor solución de los problemas que en la realización de las obras se presenten, así como también para que, á la vista de las presentes condiciones y de las generales para contrata de obras públicas, resuelva por sí cuantas dudas puedan ocurrir en la marcha ordenada y perfecta de las obras.

Pliego de condiciones económicas, para contratar las obras de adoquinado en el trayecto de la Ronda comprendido desde el puente de la Trinidad al del Real.

1.ª

El Excmo. Ayuntamiento saca á subasta las obras de adoquinado de la Ronda, en el trayecto comprendido desde el puente de la Trinidad al del Real, por la cantidad de 202.308,43 pesetas á la baja (doscientas dos mil trescientas ocho pesetas cuarenta y tres céntimos).

2.ª

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en algunas de sus sucursales, la cantidad de 10.115,42 pesetas, como depósito provisional y el rematante impondrá como fianza definitiva la suma de 20.230,84 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se haya notificado la aprobación del remate por el Ayuntamiento.

3.ª

La cantidad por que se adjudique el remate se satisfará al contratista en cuatro plazos iguales en los presupuestos de 1914, 1915, 1916 y 1917, devengando el importe de la obra el 5 por 100 de interés

anual, desde la recepción provisional de las obras, debiendo ser aprobado este pliego por la Junta municipal de Asociados.

4.^a

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, el día y hora que oportunamente se anuncie por la Alcaldía.

5.^a

Las proposiciones se presentarán los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, de nueve y treinta á trece horas, en el Negociado central de la Secretaría del Ayuntamiento. Deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, acompañando, por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional y del poder en su caso.

6.^a

El contratista comenzará las obras dentro de los quince días de habérselo notificado la adjudicación definitiva de la subasta y los dejará terminados á los seis meses siguientes.

Si no comenzara en el plazo indicado incurrirá en las multas determinadas en las condiciones facultativas ó en la rescisión, en cuyo caso deberá indemnizar al Ayuntamiento de los perjuicios que le haya irrogado, quedando de este modo modificada la condición 11 del pliego facultativo.

7.^a

El contratista viene obligado á la conservación de las obras durante los tres meses de plazo de garantía, practicando durante ese tiempo las reparaciones que sean necesarias.

Transcurrido dicho tiempo, se procederá á la recepción definitiva de las obras.

8.^a

La recepción provisional y definitiva se efectuará por el Arquitecto-Inspector de las obras, en presencia de un Teniente Alcalde y un Concejal, á propuesta de la Comisión de Policía Urbana.

9.^a

Para concurrir á la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento y disposiciones dadas para su ejecución, sobre protección á la industria nacional.

Si se tratara de un producto en que no se admita la competencia extranjera, deberá acompañar el licitador á su proposición una declaración firmada respecto á la procedencia y marca de los productos ofrecidos. En caso de no haber puesto, se verificará segunda subasta, con iguales condiciones, admitiéndose los productos extranjeros.

10.

El bastanteo de poderes de aquellos que concurren á la subasta representando á un licitador, lo efectuarán uno de los Letrados de esta Corporación, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera, D. Luis Lorenzo Hernández ó D. Honorato Berga.

11.

El contratista se somete á los Tribunales de esta ciudad, renunciando á los de su fuero y domicilio.

12.

El contratista viene obligado á cum-

plir las condiciones impuestas en estos pliegos, las que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pliego de condiciones generales de obras públicas y demás disposiciones aplicables.

13.

El rematante viene obligado al pago de los impuestos establecidos, anuncios de la subasta, derechos notariales de la misma y formalización del contrato, timbre del Estado y sello municipal.

14.

El rematante vendrá obligado á cumplir, en la ejecución de las obras, las disposiciones que dicta el señor Arquitecto-Inspector y las ampliaciones de las obras que fueran precedentes.

15.

El contratista, bajo ningún pretexto, podrá pedir aumento en el precio del remate ni la rescisión, fundada en sus cálculos equivocados, pues el contrato se hace á riesgo y ventura para el contratista.

16.

La acción que ejecutará el Ayuntamiento sobre las garantías y bienes del contratista, será la administrativa de apremio, con sujeción al Reglamento de 26 de Abril de 1903.

17.

El Ayuntamiento podrá imponer multas al contratista por cualquier infracción del contrato, cuyas multas deberán pagarse en metálico en el plazo de diez días.

18.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Junio y 10 de Julio de 1902, el contratista vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

1.^a Celebrar un contrato con los obreros;

2.^a Que en el contrato entre éstos y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal;

3.^a Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

19.

Con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento en 20 de Agosto de 1906, el contratista viene obligado á cumplir las condiciones siguientes:

1.^a El pago de los jornales que devengan los obreros que tenga contratados el rematante, lo efectuará éste semanalmente, sin demora ni excusa de ningún género;

2.^a El contratista no podrá abonar á sus obreros menos jornal que el consignado en el presupuesto de la obra ó servicio contratado y estipulado con los obreros al hacer con éstos el contrato;

3.^a La jornada será de ocho horas, y si por exigencias del servicio fuese preciso prorrogar ésta por más horas, vendrá obligado el contratista á abonar á sus operarios la parte proporcional que corresponda al aumento de horas de trabajo;

4.^a De la falta de cumplimiento de estas condiciones deberá responder la fianza que tenga constituida el contratista, pagándose por el Municipio las

diferencias de precio del jornal ó el aumento de horas de trabajo, debiendo el contratista completar la fianza en el plazo de ocho días.

De no verificarlo, la Corporación municipal podrá declarar rescindido el contrato.

20.

En el anuncio de la subasta se harán constar las reclamaciones que se hayan presentado contra su celebración ó condiciones, y las resoluciones recaídas y la aprobación de este pliego por la Junta municipal de Asociados y por el señor Gobernador civil de la provincia.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Valencia, para contratar, por medio de subasta las obras de adquinado de la Ronda, en el trayecto comprendido desde el puente de la Trinidad al del Real, y teniendo capacidad legal para ser contratista de este servicio, se obliga á llevarlo á efecto por la cantidad de 202.308 pesetas 43 céntimos á que asciende su presupuesto, con la baja de ... (tantas unidades) y ... (tantos céntimos) por 100 (en letras y en pesetas).

(Fecha y firma del interesado.)
S-51

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden telegráfica de 13 del actual, se saca á pública subasta, con carácter urgente, bajo las condiciones que se consiguan en el pliego de las mismas marcado con el número 1, el suministro de carbón que pueda necesitarse en este Arsenal durante el bienio de 1913 y 1914.

Los pliegos de condiciones y precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, con las modificaciones introducidas, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas el día 7 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Oviedo, así como en los que se fijan en sitios visibles en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, por el conocimiento del *Diario Oficial* del ramo.

Los precios que han de servir de tipo para la subasta será el de 41 pesetas 50 céntimos para el carbón grueso para calderas, el de 36 pesetas para el carbón menudo para fogatas y el de 52 pesetas para el carbón de cok para cubilotes.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta, claro undécimo.

Desde el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieren interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefatura de los

Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, y ante la Junta especial de subasta del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pere fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales en provincias, como depósito provisional la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verificó el depósito, á excepción del papel de la deuda amortizable del 5 por 100 que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se le adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos, ó en las Sucursales de provincias, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunicare, la cantidad de 10.000 pesetas.

Estas fianzas se impondrán á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representantes de la Hacienda.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta cuando la entrega se verifique en esta ciudad.

Arsenal de Cartagena, 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la Gaceta de Madrid número ... de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona u Oviedo, números de tal fecha) ó (en el Ajudo en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona de tal fecha) para contratar el suministro del carbón que pueda necesitarse en el Arsenal militar de Cartagena durante los años de 1913 y 1914, es comprometido á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento. Todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—18

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 11 del mes actual para contratar el suministro de materiales y efectos que puedan necesitarse en este Arsenal y buques durante los años 1913 y 1914, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Comandaría de dicho establecimiento el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 352 de la GACETA DE MADRID,

correspondiente al día 17 de Diciembre último, y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña número 293, de 13 del mismo mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en los periódicos oficiales.

Arsenal del Ferrol, 23 de Enero de 1913.
El Secretario interino, Mariano Sanjeán.
S—49

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, tres plazas de Ayudante gratuito de la sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Valencia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han rigido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado los dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á la materia de la sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático exco lente.

Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en esta Secretaría general, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valencia, 22 de Enero de 1913.—El Secretario general, Joaquín de los Santos Orellana.
P—351

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ascenso y traslado de Enero de 1913. — Ayrejugación.

Habiendo acudido á este Rectorado el Jefe de la Sección de Instrucción Pública de Navarra en oficio del día 18, participando que en la relación de Escuelas

vacantes, remitida con fecha 5 del actual, dadas con 625 pesetas ó menos, dejó de incluirse la Escuela de ambos sexos de Oroz Betelu (Árbica), dotada con 625 pesetas, la cual debe anunciarse por ascenso y á proveer en Maestro.

Y que también debe anunciarse, para su provisión por traslado, la Escuela de ambos sexos de Artieda, dotada con 350 pesetas anuales, la cual debe proveerse en Maestro, por ser Maestro el último que la desempeñó en propiedad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Maestros que deseen solicitarlas.

Zaragoza, 20 de Enero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.
P—353

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.

D. Ramón Folch Esquá, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me halla instruyendo en el término municipal de esta ciudad, contra D. Pablo Gilbert Gabriel, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año último 1912, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación, D. Pablo Gilbert Gabriel.

«Notifiquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y á fin de que sirva de notificación al expresado deudor D. Pablo Gilbert Gabriel, la providencia que antecede, debiéndole advertir que si deja transcurrir el plazo de veinticuatro horas siguientes á esta notificación; no satisface la cantidad de pesetas tres con 69 céntimos de débito principal, más los recargos al 15 por 100, gastos y costas causados, se procederá al embargo y venta de sus bienes; y en cumplimiento de la prevención 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, explíto el presente edicto en Tarragona á 22 de Enero de 1913.—Ramón Folch.
P—347

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, los mozos que al final se diran, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 26 del actual,

9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de la mañana, por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Gumersindo González Cosgaya, hijo de Claudio y de Eduarda, que nació en esta villa el 13 de Enero de 1892.

Hermógenes García Aragón, de Gregorio y Daroca; el 24 de Abril.

Aitar del Rey, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eñías López. M—329

Alcaldía Constitucional de Alpera.

D. Noé García Díaz, Alcalde constitucional de la villa de Alpera.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Martínez López, hijo de Feliciano y Ana María, lo mismo que el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca por sí ó legalmente representado, á las operaciones del Reemplazo del año actual, á que se encuentra sujeto, y que tendrá efecto el 26 de los corrientes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo entrantes, para la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que la falta de asistencia, de no alegar motivo justo que se lo impida, le hará incurrir en la consiguiente responsabilidad.

Alpera, 24 de Enero de 1913.—Noé García. M—332

Alcaldía Constitucional de Aspe.

El Alcalde constitucional de esta villa. Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan y que se hallan comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán efecto la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación de los mismos, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Mozos que se citan.

Juan Sabuco Pérez, hijo de Juan y María Nieves.

Vicente Mira Martínez, de Tomás y Manuela.

Antonio Esades Díez, de Antonio y María.

Rafael Cañizares Gómez, de Antonio y Dolores.

Vicente Caparrós Alenda, de Vicente y Francisca.

Manuel López Almodóvar, de Antonio y Francisca.

Francisco Mira Bevilá, de Antonio y Rosa.

José Pastor, de desconocido y Manuela.

Antonio Galván Soria de Antonio y Manuela.

Francisco Ooves Mira, de Francisco y Josefa.

Manuel Torres Alendz, de Francisco y Manuel.

Antonio Martínez Albarola, de Antonio y Francisca.

Francisco Iniesta Santo, de José y María Salud.

Ramón Martínez Corbi, de José y Encarnación.

José García Guillón, de Bartolomé y Agueda.

Aspe, 24 de Enero de 1913.—Francisco Alcazar. M—333

Alcaldía Constitucional de Cantillana.

D. Manuel Durán Payón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en el alistamiento formado por dicha Corporación para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que al final se relacionan, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley del Ramo, ó ignorándose desde hace más de quince años sus paraderos, como asimismo los de sus padres, se citan por medio del presente que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el día 26 del corriente, á las doce, comparezcan en estas Casas Capitulares, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, caso de no comparecer en este día lo verificarán en los siguientes á la misma hora, hasta el 9 de Febrero próximo, que serán cerradas definitivamente las listas rectificadas, pudiendo verificarlo asimismo el 16 de dicho mes de Febrero el acto del sorteo y el 2 de Marzo el de la clasificación y declaración de acilados, advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones donde dichos mozos puedan encontrarse alistados lo comuniquen á esta Alcaldía, así como si hubiera fallecido me remitan certificado del acta respectiva para su eliminación de este alistamiento.

Mozos que se citan.

Calixto Palomo Martínez, hijo de Manuel y María, nacido en 1.º de Enero de 1892.

José de la Cruz Amaya Velasco, de José y Catalina, el 3 de Julio.

Francisco García Zamora, de Francisco y Josefa, el 12 de Agosto.

Cantillana, 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Durán. M—337

Alcaldía Constitucional de Maella (Zaragoza).

En el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Francisco Gómez Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació en 3 de Enero de 1892; Ildefonso Burborán Andrés, hijo de Mariano y Estefanía, que nació en 23 de Enero de 1892; y Pedro Catalán Timoneda, hijo de Manuel y María, que nació en 1.º de Diciembre de 1892. Y desconociéndose su actual paradero, así como el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo, en

que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Maella, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Torres. M—342

Alcaldía Constitucional de Moncalvillo (Cuenca).

Habiéndose incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el Reemplazo del año actual, el mozo Tomás Cazaría Jiménez, hijo de Tomás y de Petra, que nació en esta localidad el día 6 de Diciembre de 1892, ó ignorándose el actual paradero del expresado mozo y sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan por sí ó persona que legalmente les represente, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el domingo 26 del actual, á las diez de su mañana, ó en los días sucesivos hasta el segundo domingo del mes de Febrero, en cuya mañana quedarán cerradas definitivamente las listas rectificadas, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido, que de no comparecer, lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

Moncalvillo, 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, J. Julián Samijo. M—343

Alcaldía Constitucional de Pozo Alcón.

D. Manuel Torres Quiñoner, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podido ser citados para el acto de rectificación del alistamiento del año actual los mozos en él incluidos, cuyos nombres al final se expresan, por no conocerse en esta localidad á ningún individuo de sus familias, se les requiera por medio del presente que si para el día 9 del próximo mes de Febrero no han comparecido en esta Alcaldía ni persona que legalmente les represente á responder de su inclusión, serán eliminados de dicho alistamiento como de ignorado paradero, con lo cual sufrirán los perjuicios que sean consiguientes.

Mozos que se citan.

José Martínez Robles, hijo de José y Carmen; nació el 4 de Febrero de 1892.

José Pérez Martínez, de Aniceto y Antonio; el 18 de Febrero.

José García García, de Joaquín y Piedad; el primero de Agosto.

Andrés Martínez Marín, de Andrés y Josefa; el 7 de Agosto.

Eugenio Gallardo Roche, de Juan y Antonia; el 6 de Septiembre.

José María Carmosa Fernández, de Francisco y Encarnación; el 12 de Noviembre.

Dado en Pozo Alcón á 20 de Enero de 1913.—Manuel Torres. M—344

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.

FERROCARRIL ESTRATÉGICO DE MEDINA DE RÍOSUCCO Á PALANQUINOS

Concurso nacional de coches y furgones.

La Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios, paseo de Recoletos, 10, Ma-

Madrid, ajustándose a la ley de Protección a la Industria Nacional, abre un concurso para el suministro de coches y furgones destinados a la línea estratégica de Medina de Rioseco-Palanquinos, con sujeción a los planos característicos y datos que, así como las condiciones particulares, tiene a disposición de quien lo desee.

El plazo para presentar proposiciones a este concurso vencerá el día 15 de Febrero de 1913.

Madrid, 27 de Enero de 1913.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—172

Sociedad Nacional de Crédito.

BARCELONA, 1, MADRID

El Consejo de Administración ha fijado la fecha del día 9 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, para la celebración de la Junta general de importantes, que tendrá lugar en el domicilio social.

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Secretario, Manuel Samaniego Muñiz. X—165

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balanco provisional en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	22.454.799,50
Cartera.....	55.000.054,36
Cuentas corrientes deudoras.....	58.851.685,00
Corresponsales deudores.....	20.302.763,52
Anticipos sobre valores.....	8.625.423,72
Cuentas diversas.....	21.167.162,01
Inmuebles.....	7.706.511,03
Accionistas.....	60.890.060,00
	<hr/>
	254.708.529,14

Valores nominales.

Depósitos en custodia.....	521.694.414,18
Valores en garantía.....	34.278.957,75

TOTAL..... 810.676.901,07

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.328.167,05
Idem id. extraordinario.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	98.171.082,58
Corresponsales acreedores.....	16.242.915,94
Efectos a pagar.....	3.256.826,97
Cuentas diversas.....	31.428.918,70
Dividendos activos.....	1.262.418,00
	<hr/>
	254.708.529,14

Valores nominales.

Garantías.....	34.278.957,75
Depositantes.....	521.694.414,18

TOTAL..... 810.676.901,07

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director, E. Moya. X—171

Banco de España.

El Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 71 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de los señores Accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el día 4 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a

la lectura y reparto de la Memoria, del Balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo, y a los sorteos de los señores Accionistas que se han de asociar al Consejo, a los efectos del artículo 48 de los Estatutos, y 183 del Reglamento. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, se celebrará la segunda sesión el domingo 9 de Marzo, a la misma hora de las dos de la tarde, para la discusión de la Memoria, Balance y proposiciones presentadas y para la renovación de los Consejeros a quienes correspondía cesar, conforme al artículo 51 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 66 de los mismos Estatutos, tienen derecho a concurrir a la Junta, todos los que en 4 de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad ó usufructo, cincuenta ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscriptas a su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de ellos, aprobada por el Consejo, se fijará en las oficinas del Banco, en Madrid.

Los comprendidos en ella, podrán obtener en la Secretaría general, la papeleta de entrada desde el 1.º de Febrero al 2 de Marzo próximo, ambos inclusive, desde las diez de la mañana, hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose, que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado, no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo a que se refiere el artículo 48 de los Estatutos, aun cuando estuviera comprendido en la primera lista, ó sea la que prescribe el artículo 165 del Reglamento.

Constituirán la Junta general, conforme al artículo 68 de los Estatutos y 188 ya citado del Reglamento, los señores Accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello, en el plazo referido, siempre que conserven el número de Acciones que les dé el derecho de asistencia a la Junta general.

Esta asistencia ha de ser personal y no puede delegarse, y sólo las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los Establecimientos públicos ó los privados, con capacidad legal para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos, como dispone el artículo 67 de los Estatutos.

Se ruega a los señores Accionistas, con derecho de asistencia a la Junta que, al recoger la correspondiente papeleta de entrada, se sirvan dar conocimiento de su domicilio a la Secretaría del Banco, para el caso de ser elegidos Asociados en los sorteos que han de verificarse.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Banco de España.

Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 21.353, expedido por esta Sucursal en 5 de Marzo de 1907 a favor de D.ª Basilia Caso, viuda de Cifuentes, por pesetas 2.500, en cinco acciones de la sociedad Electric Industrial Coruñesa, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de

las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 17 de Enero de 1913.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—169

La Marítima.

COMPANIA MARITIMA DE VAPORES

Balanco de las operaciones realizadas por esta Sociedad durante el año 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante y seco.....	1.309.920,33
Fondo en poder Capitanea..	1.250,00
Fianzas servicios Estado...	35.673,25
Efectos en Cartera.....	185.150,00
Corresponsales.....	67.220,61
Préstamo a la Sociedad Anglo Española.....	22.000,00
Obras nuevas Oficinas.....	3.543,94
Gastos para adquisición nuevos buques.....	76.476,62
Depósito carbón en Ciudadela.....	4.634,97
Gastos nuevo servicio Correos Menorca.....	48.429,36
Estaciones radiotelegráficas buques.....	38.347,00
Negocio de carbón.....	60.590,20
Partidas pendientes de cobro.....	6.604,37
Caja.....	7.855,79
	<hr/>
	1.857.696,47

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Obligaciones en circulación.	340.000,00
Seguro sobre accidentes del trabajo (Personal).....	28.279,53
Idem marítimo (Vapores)...	301.900,00
Reserva para recompensas tripulantes.....	4.000,00
Operaciones pendientes....	29.093,31
Corresponsales.....	11.059,30
Caja de previsión.....	16.478,52
Efectos a pagar.....	84.473,30
Ganancias y Pérdidas, remanente de beneficios del ejercicio anterior.....	889,38
Beneficio de este balance.....	48.183,18
	<hr/>
	1.857.696,47

Mahón, 14 de Enero de 1913.—Por la Junta de gobierno.—El Presidente, Juan Bialo Coll.—El Secretario, Guillermo Gosalons.—El Director Naviero, Juan F. Jaltaviell. X—169 bis